Documento del Banco Interamericano de Desarrollo



**México**

**Reformulación del Programa de Financiamiento y Transferencia de Riesgos para Geotermia para financiar el Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo**

**(Modificación del Contrato de Préstamo No. 3178/OC-ME y de las Resoluciones DE‑38/14 y DE-41/18)**

**Informe de Gestión Ambiental y Social**

**(IGAS)**

22 de julio de 2020

Este documento fue preparado por:

Javier Gavilanez e Isabelle Braly-Cartillier (IFD/CMF)

|  |  |
| --- | --- |
| **INFORME DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL (IGAS)** | |
| **Nombre de la Operación** | Reformulación del Programa de Financiamiento y Transferencia de Riesgos para Geotermia para financiar el Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo |
| **Número de la Operación** | ME-L1148 |
| **1. Detalles de la Operación** | |
| **Sector del BID** | IFD/CMF |
| **Tipo de Operación** | Global de Préstamo |
| **Clasificación de Impacto Ambiental y Social** | B.13 – FI-3 |
| **Indicador del Riesgo de Desastres** | N/A |
| **Prestatario** | Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) |
| **Organismo Ejecutor** | Nacional Financiera S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN) |
| **Préstamo BID US$ (y costo total del proyecto)** | US$54,3 millones |
| **Políticas/Directrices Pertinentes** | OP-703 (B1, B2, B3, B7, B10, B11, B13), OP-102 |
| **2. Resumen Ejecutivo** | |
| Por ser una operación de intermediación financiera, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), Directiva B.13, esta operación no puede ser clasificada ex ante.  El Componente 3 relacionado con la asistencia técnica y apoyo a la ejecución (GRT/TC‑14423‑ME) del programa de geotermia ha iniciado desembolsos. Sin embargo, los Componentes 1 y 2, este último relacionado con los recursos del préstamo a ser reformulado, no se ha comenzado a desembolsar. Como consecuencia de esta reformulación, se espera que los recursos del préstamo [3178/OC-ME](https://www.iadb.org/es/project/ME-L1148) que financian el Componente 2 del programa a ser reformulado, se reorienten en su totalidad a la presente operación. Por tanto, de la reformulación no quedan pasivos ni se generan impactos A&S.  Se realizó la debida diligencia ambiental y social en cumplimiento con la B.13: analizando los riesgos socioambientales potenciales del proyecto y la capacidad del ejecutor a manejar dichos riesgos.  Según los resultados de dicha debida diligencia, y dado el perfil de riesgo bajo de los financiamientos elegibles con recursos del proyecto, esta operación es considerada como riesgo bajo de Intermediación Financiera (FI-3). Por su tamaño y su naturaleza: subpréstamos para capital de trabajo de muy pequeña escala con promedios por financiamiento de US$8,390.00 y un máximo de US$500,000) dedicados a las MIPYME en su mayoría microempresas y un enfoque hacia comercio y servicios los subpréstamos elegibles a financiamiento serán de categoría C. Los financiamientos de categoría A y B no serán elegibles.  No se financiará con recursos de la operación: ninguna de las actividades de la Lista de Exclusión del Programa (Anexo C), incluyendo entre otros- actividades/sectores que: (i) impliquen alto riesgo socioambiental (ii) impliquen reasentamiento involuntario físico o económico de personas, (iii) que impliquen un impacto negativo para grupos indígenas; (iv) que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos; (iv) que impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR; y (v) que impliquen el uso de especies invasivas.    Así mismo, los riesgos e impactos socioambientales potenciales que se identificaron para el proyecto son de magnitud baja y se manejaran con la aplicación de un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS del Programa) que se integrara al [Reglamento Operativo del Programa](Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.) (ROP) cuya aprobación por el BID es condición de primer desembolso.  Este SARAS del Programa estará basado en:   * La aplicación de una lista de exclusión del programa (Anexo C) * El cumplimiento con la legislación local * El cumplimiento con las políticas del ejecutor * El requerimiento de reporte semestral sobre el desempeño socioambiental del proyecto.   Estos requerimientos se describen más en detalle en este documento especialmente en el Anexo B. | |
| **3. Descripción de la Operación** | |
| El objetivo general de este proyecto es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las MIPYME como sostén del empleo en México. El objetivo específico es apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MIPYME**.**  Esta intervención se estructura en un préstamo organizado en un único componente: Apoyo a la la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MIPYME (US$54,3 millones). Los recursos serán destinados a contribuir a que las MIPYME afectadas por la crisis sanitaria y económica actual superen problemas temporales de liquidez y puedan dar continuidad a su operación. Este componente contempla mecanismos para proveer liquidez a las MIPYME con un enfoque multisectorial y de acuerdo con la demanda, particularmente para obtener financiamiento de capital de trabajo. Los sectores elegibles son los de comercio, servicios y manufacturas. Las actividades primarias no estarán atendidas en el marco de este Programa.  Los créditos se otorgarán vía segundo piso de NAFIN, a través de los Intermediarios Financieros (IF) elegibles, de conformidad con los términos del [Reglamento Operativo del Programa](http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getDocument.aspx?DOCNUM=EZSHARE-567788752-60) (ROP). El saldo total de su cartera de segundo piso a través de distintos instrumentos es de US$6.750 millones, del cual aproximadamente US$3.370 millones (MXN$74.823,5 millones) corresponde a capital de trabajo. Los sectores a los cuales se enfoca principalmente son los de comercio, servicios y manufacturas. Analizando la cartera de NAFIN a partir de marzo de 2020 para fondeo de capital de trabajo, la demanda se ha concentrado en servicios24F[[1]](#footnote-2), comercio25F[[2]](#footnote-3), y en MIPYME en los sectores de servicios y comercio.  Beneficiarios. La intervención dirigirá sus recursos a las MiPyME afectadas por la crisis del COVID‑19. El número de MiPyME potencialmente beneficiadas por este programa son de 6.472, sujeto a la demanda que se presente. A su vez, indirectamente se beneficiará a los empleados de dichas empresas al retenerse su trabajo en el corto plazo.  Perfil de riesgo del portafolio anticipado:  El objetivo del programa es proteger al tejido productivo existente y asimismo se prevé que el perfil del portafolio que se financiara sea similar al portafolio actual de NAFIN. Este presenta riesgos ambientales y sociales de bajo riesgo con mayor concentración de financiamiento en actividades de servicios y comercio, con valores típicos muy bajos (en promedio de US$8,390.00), así mismo casi la totalidad de estos financiamientos están dirigidos a microempresas como se puede ver en la siguiente tabla:  **Tabla 1. Parámetros de la empresa beneficiaria típica**   |  |  | | --- | --- | | ***Subsector o subsectores de actividad*** | ***Componente único %*** | | Industria | 11% | | Comercio | 12% | | Servicios | 77% | | ***Tamaño de empresa*** | ***Componente único %*** | | Micro | 99.95% | | Pequeña | 0.03% | | Mediana | 0.02% |   Fuente: NAFIN | |
| **4. Impactos, Riesgos y Medidas de Mitigación Principales** | |
| **Requisitos de Evaluación y Divulgación de Información** | |
| El Banco pondrá a disposición del público toda la información sobre la operación en cumplimento con las salvaguardias para operaciones de intermediación financiera.  El proyecto cumple con los requerimientos de evaluación para operaciones de intermediación financiera en cumplimiento con la directiva B.13 de la OP-703. Se realizo una debida diligencia socioambiental cuyos resultados se presentan en este documento. | |
| **Consultas y Participación de los Interesados** | |
| Según Directiva B.13 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas del Banco (OP-703 / GN-2208-20), al ser una operación de intermediación financiera no se requiere Consulta Pública para el programa. | |
| **Impactos y Riesgos Ambientales y Sociales y Medidas de Mitigación** | |
| **Impactos y riesgos ambientales y sociales potenciales del proyecto**  Los financiamientos elegibles bajo este proyecto serán:   1. de corto plazo, enfocados exclusivamente al crédito para capital de trabajo; estos financiamientos están destinados a evitar la quiebra de la MIPYME por razones de la crisis del COVID-19, protegiendo su liquidez y también los empleos. Así, mismo, los recursos no serán destinados a proyectos de expansión o proyectos que involucren nueva infraestructura o construcción. 2. de pequeña escala, con valores típicos muy bajos que representan en promedio US$8,390.00 y un monto máximo de US$500,000.   Los riesgos socioambientales normalmente asociados a la actividad MIPYME en el sector industrial son los siguientes:   * Temas de salud y seguridad operacional * Estrés sobre o contaminación de los recursos hídricos * Manejo inadecuado de desechos (aguas residuales y desechos sólidos) * Emisiones al aire * Consumo de energía   Se considera que los riesgos socioambientales normalmente asociados a las actividades de comercio y servicios son bajos.  Cabe recalcar que los recursos del programa se destinaran a apoyar a las MIPYME elegibles para capital de trabajo y apoyar en los problemas de liquidez, así que, no servirán para financiar actividades de alto riesgo socioambiental como expansión, inversión o proyectos que impliquen adquisición de terrenos nuevos, cambio del uso de suelo o construcciones nuevas.  **Marco legal**  Riesgos e impactos ambientales  La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SERMANAT) es la entidad rectora de los asuntos ambientales en México. Tiene como misión de incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales del país, conformando así una política ambiental integral e incluyente que permita alcanzar el desarrollo sustentable.  Para cumplir con lo anterior, la SEMARNAT, sus tres subsecretarías y los diversos Órganos Desconcentrados y Descentralizados que forman parte del Sector Ambiental Federal, trabajan en cuatro aspectos prioritarios: (i) La conservación y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad, (ii) La prevención y control de la contaminación, (iii) La gestión integral de los recursos hídricos y (iv) El combate al cambio climático.[[3]](#footnote-4)  **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente- LGEEPA[[4]](#footnote-5)**  Esta ley es reglamentaria de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción. Entre los Instrumentos establecidos en esta Ley, se encuentra la Evaluación de Impacto Ambiental – EIA, a través de la cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.  **Ley de Aguas Nacionales - LAN[[5]](#footnote-6)**  Esta ley es reglamentaria de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de aguas nacionales; tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.  De conformidad con el carácter público del recurso hídrico, la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales se realizará mediante concesión o asignación otorgada por el Ejecutivo Federal a través de la "Comisión Nacional del Agua" (CONAGUA) por medio de los Organismos de Cuenca, o directamente por ésta cuando así le competa, de acuerdo con las reglas y condiciones que dispone la presente Ley y sus reglamentos. Las concesiones y asignaciones se otorgarán después de considerar a las partes involucradas, y el costo económico y ambiental de las obras proyectadas.  Esta Ley establece el reglamento para la extracción y para la explotación, uso o aprovechamiento de las aguas nacionales de los acuíferos correspondientes, incluyendo el establecimiento de zonas reglamentadas, así como los decretos para el establecimiento, modificación o supresión de zonas de veda o declaratorias de reserva que se requieran.  Riesgos e impactos sociales  La Dirección de Seguridad, Salud en el Trabajo y Gestión Integral de Riesgos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es responsable por velar el cumplimiento de la normativa aplicable, conjunto de leyes nacionales y acuerdos internacionales[[6]](#footnote-7).  **Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo**  El Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objeto establecer las disposiciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo que deberán observarse en los Centros de Trabajo, a efecto de contar con las condiciones que permitan prevenir Riesgos y, de esta manera, garantizar a los trabajadores el derecho a desempeñar sus actividades en entornos que aseguren su vida y salud, con base en lo que señala la Ley Federal del Trabajo.  El 12 de septiembre de 1931 México ingresa a la Organización Internacional del Trabajo, desde entonces el país ha sido en varias ocasiones miembro del Consejo de Administración, ha ocupado la presidencia y ha presidido el grupo gubernamental del mismo. México ha ratificado 78 convenios de los 188 adoptados por la OIT[[7]](#footnote-8).  La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) está encargada de los programas para la erradicación del trabajo infantil entre cuyos los Distintivos “Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil’’ y “México Sin Trabajo Infantil”.  **Capacidad institucional del ejecutor en el manejo de riesgos socioambientales**  NAFIN es un banco de desarrollo de México de primer y segundo piso que tiene experiencia dando acceso al financiamiento principalmente a MIPYME y emprendedores.  NAFIN tiene experiencia en la ejecución de operaciones del Banco. Respecto a la capacidad institucional de NAFIN en el manejo de riesgos ambientales y sociales, ha comprobado su capacidad a manejar los Marcos de Gestión Ambientales requeridos por el Banco de manera satisfactoria. Desde octubre del 2019 - se encuentran trabajando, con el apoyo de KfW, en la implementación de un sistema de administración de riesgos ambiental y social (SARAS). Ya están en fase de piloto y tienen previsto tener el sistema aprobado e implementado para finales del año. El SARAS es muy similar al de Bancomext – con el cual el Banco está muy familiarizado y que recibió una opinión muy positiva de revisiones recientes por el BM y el Banco. El SARAS de NAFIN tiene todos los elementos necesarios de un SARAS, una unidad dedicada dependiente del departamento de crédito, creada desde octubre 2019, que consta principalmente por dos consultores, un especialista ambiental y uno social, y el apoyo de la consultoría externa Environmental Resources Management. El SARAS de momento solo aplica a operaciones de primer piso. Está alineado con los Principios de Ecuador para todos los proyectos de más de US$10m, de categoría A y todos los proyectos de energía. Para los proyectos de categoría B y los proyectos de menos de US$10m, el SARAS se alinea con la regulación local. El SARAS incluye formularios específicos para capital de trabajo e inversión, una lista de exclusión alineada a la lista del IFC, directrices robustas para uso de agua, contaminación del aire, salud y bienestar de la comunidad. También incluye una dimensión de género.  Hoy en día, el SARAS todavía no incluye operaciones de segundo piso. Para estas operaciones de crédito a la MiPyME, NAFIN tiene un proceso de acreditación de los intermediarios financieros y requiere de los intermediarios y de todos los subproyectos financiados con recursos de NAFIN, el cumplimiento con la ley local.  **Medidas de mitigación**  Por el tamaño (ver promedios y máximos arriba) y la naturaleza de los financiamientos elegibles, se concluye que los riesgos e impactos socioambientales potenciales son de baja magnitud y que el marco regulatorio nacional permite una mitigación satisfactoria de dichos riesgos.  Los riesgos e impactos potenciales de los financiamientos elegibles se prevén de magnitud baja y se pueden manejar con la aplicación de un sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (‘SARAS del Programa’) que se integrara al [ROP](Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.) cuya aprobación por el BID es condición de primer desembolso.  Este SARAS del programa estará basado en:   1. la aplicación de una Lista de Exclusión del Programa (ver Anexo C) incluyendo    1. proyectos o actividades (i) que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico de personas, (ii) con impacto negativo a grupos indígenas, (iii) que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos, (iv) que impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR[[8]](#footnote-9), (v) que impliquen el uso de especies invasivas    2. proyectos o actividades en sectores de alto riesgo: industria extractiva; y proyectos o actividades en el sector primario 2. la aplicación de un monto máximo por subpréstamo individual (US$500,000) 3. el cumplimiento con la ley local por el ejecutor, los intermediarios financieros, las MIPYME beneficiarios finales 4. requerimientos de reporte semestral sobre el desempeño socioambiental del proyecto   Estos requerimientos se describen más en detalle en este documento especialmente en el Anexo B. | |
| **Supervisión y Ejecución** | |
| El ejecutor será responsable de velar por el cumplimiento del proyecto con el [ROP](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-LON/ME-L1148/15%20LifeCycle%20Milestones/Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.), así como de coordinar el seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación.  En particular, deberá presentar – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del *Progress Monitoring Report* (PMR) – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales con información sobre los proyectos financiados, los riesgos identificados y sus medidas de mitigación ambientales y sociales si fuera relevante y el estado de cumplimiento del proyecto con el [ROP](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-LON/ME-L1148/15%20LifeCycle%20Milestones/Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.) (ver Anexo D).  El Banco supervisará la gestión ambiental y social y los temas laborales relacionados con el uso de los recursos del proyecto por un/a especialista del Banco o un/a consultor/a contratado por el Banco. Para este fin, el ejecutor proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante, personal y proyectos. De ser necesario, el Banco y el ejecutor acordarán las medidas correctivas correspondientes para resolver cualquier impacto adverso identificado. | |
| **5. Requisitos Ambientales y Sociales** | | |
| Con el fin de cumplir con los requisitos de las Políticas de Salvaguardias Ambientales y Sociales del Banco, el ejecutor cumplirá a plena satisfacción del Banco con los términos contractuales y condiciones ASSS (ambientales, sociales, de salud y seguridad) incluidos en el Anexo B. Estas condiciones y definiciones se incorporarán al Acuerdo de Préstamo y por tanto el Prestatario estará obligado legalmente a cumplir con ellas. | | |
| **6. Resumen de Cumplimiento con Políticas de Salvaguardias del BID** | | |
| Ver Anexo A | | |

**Anexo A: Resumen de Cumplimiento con las Políticas de Salvaguardias del BID**

| **Políticas / Directrices** | **Estado de Cumplimiento de Requisitos de Políticas / Directrices y Justificación** | **Requisitos / Acciones / Planes / Cronograma** |
| --- | --- | --- |
| **OP-703 Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias** | | |
| B.2 Legislación y Regulaciones Nacionales | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido. | Los documentos legales (Contrato y [ROP](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-LON/ME-L1148/15%20LifeCycle%20Milestones/Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.)) requerirán cumplimiento con las normas y leyes aplicables de (i) el ejecutor, (ii) los intermediarios financieros y (iii) los beneficiarios de los financiamientos (MIPYME). |
| B.3 Preevaluación y Clasificación | Cumplimiento pleno logrado | Por ser una operación B.13 este proyecto no requiere categorización ex ante. El ejercicio de debida diligencia concluyó que se podía categorizar la operación como FI-3 y que los subproyectos elegibles a financiación con recursos del proyecto serán de categoría C y se excluirán los proyectos de Categoría A y B. |
| B.4 Otros Factores de Riesgo (Capacidad Institucional) | No se activa | Ver B.13 |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Ambientales | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.5 Requisitos de Evaluación y Planes Sociales (incluyendo  Plan de Restauración de Medios de Subsistencia) | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.6 Consultas (incluyendo consultas con mujeres, indígenas y/o minorías afectadas) | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.7 Supervisión y Cumplimiento | Cumplimiento alcanzable a través de condiciones específicas establecidas en documentos legales para acciones durante un período de tiempo definido. | El ejecutor reportara semestralmente sobre el desempeño socioambiental del proyecto. (ver Anexo D) |
| B.8 Impactos Transfronterizos | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| B.9 Hábitats Naturales | No se activa | Las compañías cuyas actividades tengan impacto negativo en áreas protegidas o a sitios RAMSAR no serán elegibles de financiamiento |
| B.9 Especies Invasivas | No se activa | Las compañías cuyas actividades involucren el uso de especies invasivas no serán elegibles de financiamiento |
| B.9 Sitios Culturales | No se activa | Las compañías cuyas actividades tengan impacto negativo en Sitio Cultural o en un Sitio Cultural Crítico no serán elegibles a financiamiento. |
| B.10 Materiales Peligrosos | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación. | El cumplimiento con la regulación nacional permite el cumplimiento con las salvaguardias del Banco para los tipos de financiamientos que serán elegibles en el proyecto. |
| B.11 Prevención y Reducción de la Contaminación | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación. | El cumplimiento con la regulación nacional permite el cumplimiento con las salvaguardias del Banco para los tipos de financiamientos que serán elegibles en el proyecto. |
| B.12 Proyectos en Construcción | No se activa |  |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo: *Análisis de Capacidad del ejecutor* | Cumplimiento pleno logrado | Condición a cumplir durante la ejecución del proyecto: aplicar los requerimientos del SARAS del programa incluido en el [ROP](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-LON/ME-L1148/15%20LifeCycle%20Milestones/Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.). |
| B.13 Préstamos de Política e Instrumentos Flexibles de Préstamo: *Sistema de Gestión Ambiental y Social* | Cumplimiento logrado durante la fase de preparación y a ser mantenido durante la implementación | Condición a cumplir previo al primer desembolso: la aprobación por el Banco del [ROP](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-LON/ME-L1148/15%20LifeCycle%20Milestones/Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.) que incluirá el sistema de administración de riesgos ambientales y sociales (SARAS del programa) necesario para el proyecto. |
| B.14 Préstamos Multifase o Repetidos | No se activa |  |
| B.15 Operaciones de Cofinanciamiento | No se activa |  |
| B.16 Sistemas Nacionales | No se activa |  |
| B.17 Adquisiciones | No se activa |  |
| **OP-704 Política de Gestión del Riesgo de Desastres Naturales** | | |
| A.2 Análisis y, de ser necesario, gestión de escenario de riesgos tipo 2. | *No se activa* |  |
| A.2 Gestión de contingencia en caso de emergencias (Plan de respuesta a emergencias, plan de seguridad y salud de la comunidad, plan de higiene y seguridad ocupacional). |  |
| **OP-710 Política Operativa sobre Reasentamiento Involuntario** | | |
| Minimización del Reasentamiento | *No se activa* |  |
| Análisis del Riesgo de Empobrecimiento |  |
| Requerimiento para el Plan de Reasentamiento y/o Marco de Reasentamiento |  |
| Consultas del Plan de Reasentamiento |  |
| **OP-765 Política Operativa sobre de Pueblos Indígenas** | | |
| Requerimiento de Evaluación Sociocultural | No se activa |  |
| Negociaciones de Buena Fe y documentación adecuada / Acuerdos con Pueblos Indígenas Afectados |  |
| Requerimiento de Plan o Marco de Compensación y Desarrollo de Pueblos Indígenas |  |
| Cuestiones Relacionadas con la Discriminación y/o exclusión |  |
| Impactos Transfronterizos |  |
| Impactos sobre Pueblos Indígenas Aislados |  |
| **OP-761 Política Operativa sobre Igualdad de Género en el Desarrollo** | | |
| Consulta y participación efectiva de mujeres y hombres | No aplica (política irrelevante) – B.13 |  |
| Riesgo de igualdad de género y salvaguardias. | No se activa | No se anticipa potencial impacto negativo en la igualdad de género en los proyectos a financiar. |
| **OP-102 Política de Acceso a la Información** | | |
| Divulgación de Evaluaciones Ambientales y Sociales Previo a la Misión de Análisis, QRR, OPC y envío de los documentos al Directorio | No se activa |  |
| Disposiciones de Divulgación de Documentos Ambientales y Sociales durante la Implementación del Proyecto | Cumplimiento pleno logrado | El proyecto cumplirá con la OP-102 en su aplicación a operaciones B.13. |

**Anexo B. Requisitos Legales ESHS (Ambientales, Sociales, de Salud y Seguridad)**

|  |
| --- |
| **Disposiciones para incluir en el Reglamento Operativo ("ROP")** |
| El [ROP](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-LON/ME-L1148/15%20LifeCycle%20Milestones/Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.) incluirá los siguientes compromisos (que constituirán el ‘SARAS del Programa’):   1. Solo serán elegibles de financiamiento con recursos del proyecto MIPYME que cumplen con los criterios de elegibilidad definidos en el [ROP](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-LON/ME-L1148/15%20LifeCycle%20Milestones/Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.). Estos criterios incluirán entre otros    1. El cumplimiento con la lista de exclusión extendida en Anexo C. de este documento    2. El cumplimiento con la regulación local aplicable    3. El cumplimiento con un monto máximo por subpréstamo de US$500,000    4. El cumplimiento con las políticas de NAFIN en materia socioambiental 2. El Ejecutor será responsable de velar por el cumplimiento del proyecto con el [ROP](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-LON/ME-L1148/15%20LifeCycle%20Milestones/Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.), así como de coordinar el seguimiento de los requerimientos de monitoreo y evaluación. En particular, deberá presentar semestralmente – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del PMR – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales con información sobre el portafolio financiado, los riesgos identificados y sus medidas de mitigación ambientales y sociales si fuera relevante y el estado de cumplimiento del proyecto con el [ROP](https://idbg.sharepoint.com/teams/EZ-ME-LON/ME-L1148/15%20LifeCycle%20Milestones/Scenario%20450%20Prospectiva%20de%20Energías%20Renovables%202012-2026%20%5bRenewable%20Energy%20Outlook%202012-2026%5d.) (ver Anexo D). 3. El BID supervisará la aplicación del SARAS del proyecto, según sea necesario por un especialista del BID o un consultor externo contratado por el BID. Para este fin, el ejecutor proveerá y facilitará acceso al BID a toda la documentación relevante, personal y proyectos. 4. Si fuera necesario, el BID y el Ejecutor acordarán acciones o medidas correctivas necesarias para solventar impactos y riesgos adversos y/o para mejorar su gestión. |

**Anexo C – Lista de Exclusión del Programa**

Las MIPYME prestatarios y recipientes de recursos del proyecto no podrán adquirir créditos que: (i) incluyan financiamiento para la producción directa, el comercio o el uso final (incluido en proyectos) de productos, sustancias o actividades enumeradas a continuación; o (ii) cuyos sujetos sean personas naturales o jurídicas cuyas actividades que tengan que ver con los productos, las sustancias o las actividades enumeradas a continuación:

* Aquellos que son ilegales según las leyes o reglamentos del país o de convenios y acuerdos internacionales firmados y ratificados o adoptados por el país, lo cual incluye, sin limitarse a ello, los requisitos del país relacionados con los aspectos ambientales, de salud y seguridad y laborales.
* Utilización de formas peligrosas o de explotación de trabajo forzado o trabajo infantil.[[9]](#footnote-10)
* Armas y municiones.
* Tabaco.
* Apuestas, casinos y empresas equivalentes.
* Animales o plantas silvestres o productos de animales o plantas silvestres protegidos por la CITES[[10]](#footnote-11).
* Materiales radioactivos.
* Fibras de amianto (asbesto) sin aglutinatura. Esto no aplica a la compra y uso de láminas de cemento con amianto (asbesto) en donde el contenido de amianto (asbesto) sea menor del 20%.
* Operaciones madereras comerciales o la compra de equipos de explotación forestal para uso en bosques tropicales húmedos y bosques primarios[[11]](#footnote-12).
* Proyectos u operaciones forestales que no cuentan con una gestión sostenible, proyectos forestales en áreas de alto valor ecológico con la excepción de la preservación y el uso moderado y no extractivo de los recursos forestales.
* Proyectos que requerirían la eliminación de bosques naturales existentes no degradados, o actividades dentro de, aledañas a, o aguas arriba de hábitats naturales críticos[[12]](#footnote-13).
* Introducción de especies invasivas[[13]](#footnote-14).
* Compuestos que contengan policlorinato de bifenilo (PCB)[[14]](#footnote-15).
* Fármacos sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[15]](#footnote-16).
* Pesticidas o herbicidas sujetos a eliminación gradual o cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[16]](#footnote-17).
* Pesticidas tóxicos según la definición de la Organización Mundial de la Salud (OMS), clases Ia, Ib y II.
* Contaminantes orgánicos persistentes (COP)[[17]](#footnote-18).
* ODS sujetos a cese obligatorio de producción o prohibición de venta a nivel internacional[[18]](#footnote-19).
* Comercio transfronterizo (internacional) de desechos o productos de desechos[[19]](#footnote-20), exceptuando desechos no peligrosos destinados al reciclaje.
* Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo[[20]](#footnote-21)
* Actividades que impliquen reasentamiento involuntario físico o económico.
* Actividades que tengan impacto negativo sobre grupos indígenas.
* Actividades que puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos.
* Industrias extractivas
* Actividades del sector primario (agricultura, ganadería, silvicultura, apicultura, acuicultura, caza y pesca)

….

**Anexo D – Reporte de desempeño socioambiental semestral**

El ejecutor deberá presentar semestralmente – dentro de las fechas limites establecidas para el ingreso del PMR – un Informe de Cumplimiento de Gestión de Riesgos Socioambientales que integre la información siguiente:

* Montos desembolsados y repartición por sector.
* Monto promedio de financiamiento total y por sector.
* Información relevante sobre temas socioambientales relacionados a MIPYME beneficiarias del proyecto (*si existiera*).
* Información relevante sobre temas socioambientales dentro de la institución (cambios organizacionales, avances en el proyecto de implementación del SARAS etc.).
* Información relevante de regulación nacional o subnacional (cambios regulatorios etc.).

1. Incluyendo, entre otros, los subsectores de: (i) restaurantes; (ii) hoteles y otros servicios de alojamiento temporal; (iii) servicio de reparación y mantenimiento automotriz; y (iv) servicios inmobiliarios. [↑](#footnote-ref-2)
2. Incluyendo, entre otros, los subsectores de: (i) adquisición de bienes de consumo; (ii) comercio al por menor de automóviles; y (iii) comercio de productos alimenticios al por menor y al por mayor. [↑](#footnote-ref-3)
3. Fuente: <https://www.gob.mx/semarnat/que-hacemos> [↑](#footnote-ref-4)
4. Para más información: <https://observatoriop10.cepal.org/es/instrumentos/ley-general-equilibrio-ecologico-proteccion-al-ambiente> [↑](#footnote-ref-5)
5. Para más información: <https://www.gob.mx/conagua/acciones-y-programas/ley-de-aguas-nacionales-54002> [↑](#footnote-ref-6)
6. Ver <http://www.trabajo.gob.ec/seguridad-y-salud-en-el-trabajo/> [↑](#footnote-ref-7)
7. Fuente: <https://www.ilo.org/mexico/la-oficina/WCMS_209748/lang--es/index.htm> [↑](#footnote-ref-8)
8. Sitios Ramsar reconocidos por la convención internacional y ratificados por México. [↑](#footnote-ref-9)
9. Trabajo forzado significa todo trabajo o servicio no realizado voluntariamente, que es impuesto sobre una persona bajo amenaza de fuerza o penalidad. Trabajo infantil dañino significa el empleo de niños en condiciones de explotación económica, o en situaciones de alto peligro o interferencia con su educación, o que sea dañino a la salud o atente contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. [↑](#footnote-ref-10)
10. Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (www.cites.org). [↑](#footnote-ref-11)
11. Se entiende por bosque primario un bosque relativamente intacto que esencialmente no ha sido modificado por la actividad humana durante los últimos 60 a 80 años; mientras que generalmente se entiende por bosque tropical húmedo un bioma forestal situado en áreas que reciben no menos de 100 mm. de lluvia por mes durante dos de cada tres años con una temperatura media anual de 240 C o más. [↑](#footnote-ref-12)
12. Hábitats naturales críticos son áreas designadas corno protegidas bajo legislación nacional o convenios internacionales, sitios de conocido interés científico, hábitats de especies raras o amenazadas, áreas de pesca económicamente importantes, bosques primarios de importancia ecológica. Además de las áreas designadas en el país, otras áreas incluyen (i) sitios de patrimonio mundial natural (definidos por la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial http://whc.unesco.org), (ii) Lista de Parques Nacionales y Áreas Protegidas, de las Naciones Unidas, (iii) humedales designados de importancia internacional (definidos por la Convención de RAMSAR. www.ramsar.org), o (iv) áreas seleccionadas (por ejemplo, reservas naturales estrictas o áreas naturales silvestres, parques naturales, monumentos naturales o áreas de manejo de hábitats o especies) definidas por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza. [↑](#footnote-ref-13)
13. Especies invasivas se definen como especies que: (i) no son nativas del ecosistema bajo consideración: (ii) cuya introducción causa o tiene el potencial de causar daños económicos o ambientales, o daños a la salud humana. [↑](#footnote-ref-14)
14. PCBs son bifeniles polielorinados -un grupo de químicos altamente tóxicos. Los PCBs son comúnmente hallados en los transformadores eléctricos que emplean aceite, y en los capacitadores y aditamentos eléctricos construidos entre 1950 y 1985. [↑](#footnote-ref-15)
15. Productos farmacéuticos incluidos en el libro titulado ‘United Nations, Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or no, Approved by Governments)’ última versión 2003 [↑](#footnote-ref-16)
16. Pesticidas y Herbicidas incluidos en el Convenio de Rotterdam (www.wipo.int) y el Convenio de Estocolmo (www.wipo.int). [↑](#footnote-ref-17)
17. Definidos por el Convenio Internacional sobre la reducción o eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes (POP) (septiembre de 1999) e incluyen actualmente los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como el compuesto químico industrial clorobenceno ([www.pops.int/](http://www.pops.int/)) [↑](#footnote-ref-18)
18. ODS son Substancias que Dañan la capa de Ozono: Compuestos químicos que reaccionan con y dañan la capa de ozono estratosférico, que causan los ampliamente publicitados 'huecos en la capa de ozono'. El Protocolo de Montreal menciona los ODS y su reducción meta y fechas límite para su reducción y eliminación gradual. Entre los ODS reglamentados por el Protocolo de Montreal figuran los aerosoles, refrigerantes, agentes espumantes, solventes y agentes que protegen contra incendios. (https://www.undp.org/content/undp/en/home/2030-agenda-for-sustainable-development/planet/environment-and-natural-capital/montreal-protocol.html). [↑](#footnote-ref-19)
19. Definido en el Convenio de Basilea (www.basel.int) [↑](#footnote-ref-20)
20. Por principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo se entiende (i) libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; (ii) prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; (iii) prohibición del trabajo infantil, incluida, sin limitaciones, la prohibición de que los menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (lo cual contempla las actividades de construcción), la prohibición de trabajar por la noche para los menores de 18 años y que las personas menores de 18 años sean encontradas aptas para trabajar luego de haberse realizado exámenes médicos; (iv) eliminación de la discriminación con respecto al empleo y la ocupación, definiéndose discriminación toda distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social. (Organización Internacional del Trabajo: www.ilo.org). [↑](#footnote-ref-21)